



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Transportes, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2021. (2021060423)

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2021, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2021.

Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2021, en seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (modificado por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero), es necesario proceder, en el año 2021, a la fijación de los llamamientos correspondientes, con determinación de las fechas, plazos de las inscripciones de participación, horario y lugar de celebración de las respectivas pruebas.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6.1, letras a) y b) del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes a los llamamientos, en el año 2021, para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías:



– D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.

– C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan seis llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre.

Los requisitos de concurrencia al examen, forma de inscripción, procedimiento de tramitación de la misma, y características de la prueba de conocimientos se registrarán por las bases contenidas en la Orden de 8 de febrero de 2021.

Como medio auxiliar, se requiere a los aspirantes admitidos acudir a la realización de la prueba con un bolígrafo de color azul o negro.

Segundo. Fijar la celebración de los exámenes, de acuerdo con el siguiente calendario:

	FECHA	PLAZO INSCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 1.º	26 MARZO (viernes)	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución.	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5
LLAMAMIENTO 2.º	7 MAYO (viernes)	Desde 22/03/21 a 13/04/21 (ambos incluidos)		
LLAMAMIENTO 3.º	2 JULIO (viernes)	Desde 03/05/21 a 21/05/21 (ambos incluidos)		
LLAMAMIENTO 4.º	24 SEPTIEMBRE (viernes)	Desde 11/08/21 a 31/08/21 (ambos incluidos)		
LLAMAMIENTO 5.º	5 NOVIEMBRE (viernes)	Desde 20/09/21 a 08/10/21 (ambos incluidos)		
LLAMAMIENTO 6.º	17 DICIEMBRE (viernes)	Desde 29/10/21 a 19/11/21 (ambos incluidos)		



Tercero. La inscripción de participación deberá ir acompañada, mediante su aportación electrónica en la "Aplicación de gestión de cursos para conductores CAP", de una copia de los documentos siguientes:

- a) En su caso, documento o documentos acreditativos de la causa prevista en la base primera referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
- b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, de acuerdo con lo que se determine en la Resolución por la que se fijan los respectivos llamamientos, consignando, entre otros, los siguientes datos en los correspondientes apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes.

Nº de código: 16008-1

Detalle del concepto: Exámenes CAP (conductores).

Detalle de la liquidación: Tasa por la presentación a las pruebas, en la cuantía que se derive de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y de la Resolución por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite, en tiempo y forma, de la correspondiente inscripción de participación, conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarto. Designar, conforme a requisitos de titulación y especialización, dentro de la disponibilidad y organización de personal existentes actualmente en esta Dirección General, los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:



TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Ana Moreno Benítez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Pedro Martín Yelmo
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Vocal	Inmaculada Morales Ortiz
Vocal	Vanesa Melo Leiva
Secretario	Gema Aparicio González

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previa autorización de la Dirección General competente en materia de función pública.



El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 2021.

La Directora General de Transportes
P.s. El Director General de Movilidad
e Infraestructuras Viarias
(Resolución de 24 de septiembre de 2020
DOE nº 190, de 30 de septiembre)
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •